



CERTIFICADO DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

LA DIRECCIÓN DISTRITAL DE INSPECCIÓN, VIGILANCIA Y CONTROL

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 3º del artículo 13 del Decreto 323 de 2016 modificado por el artículo 11º del Decreto Distrital 798 de 2019 y numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024.

HACE CONSTAR

Que por medio del presente documento, se hace constar que en el Sistema de Información de Personas Jurídicas (SIPEJ), se encuentra registrada la entidad sin ánimo de lucro denominada **FUNDACION VITALNEXUS**, identificada con el NIT: **901976979-1** identificada con el ID **944588**.

Que la entidad cuenta con el registro No. **S0067033** ante la Cámara de Comercio de Bogotá.

Que, al consultar el Registro Único Empresarial y Social (RUES), la entidad se encuentra en estado **ACTIVA**, según lo verificado en el sistema.

Que la entidad está sujeta a la Inspección, Vigilancia y Control de la Alcaldía Mayor de Bogotá, en la medida en que se constató que la entidad esta domiciliada en la Ciudad de Bogotá, D.C.

Que, conforme a lo reportado por la Entidad, esta ejecuta las siguientes actividades:

LA FUNDACIÓN TENDRÁ POR OBJETO LA REALIZACIÓN DE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: 1. GESTIONAR CON TERCEROS, DE MANERA GRATUITA O SUBSIDIADA, SERVICIOS Y MEDIDAS QUE AYUDEN A CONTROLAR, ALIVIAR O CURAR ENFERMEDADES O AFECCIONES, INCLUYENDO EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS, LA REALIZACIÓN DE TERAPIAS, LAS INTERVENCIONES QUIRÚRGICAS Y CUALQUIER OTRA ATENCIÓN MÉDICA NECESARIA, A PERSONAS QUE CAREZCAN DE COBERTURA DE SEGURO DE SALUD O DE RECURSOS ECONÓMICOS SUFICIENTES 2. DESARROLLAR PROGRAMAS DE IDENTIFICACIÓN, ACOMPAÑAMIENTO Y REFERENCIACIÓN DE PACIENTES VULNERABLES, GARANTIZANDO SU ACCESO OPORTUNO A LOS SERVICIOS Y TRATAMIENTOS ADECUADOS. 3. GESTIONAR RECURSOS Y ESTABLECER ALIANZAS CON INSTITUCIONES DE SALUD, PROFESIONALES, DONANTES Y ENTIDADES PÚBLICAS O PRIVADAS, NACIONALES O EXTRANJERAS, PARA FINANCIAR Y FACILITAR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS EN ESTE ARTÍCULO. 4. PROMOVER CAMPAÑAS Y ACTIVIDADES DE SENSIBILIZACIÓN COMUNITARIA SOBRE DERECHOS Y DEBERES EN SALUD Y ACCESO EQUITATIVO A LA ATENCIÓN MÉDICA. 5. MOVILIZAR, RECIBIR Y ADMINISTRAR RECURSOS FINANCIEROS, MATERIALES Y HUMANOS MEDIANTE DONACIONES, SUBSIDIOS, PATROCINIOS, CONVENIOS Y DEMÁS FIGURAS LEGALES, DESTINÁNDOLOS EXCLUSIVAMENTE AL CUMPLIMIENTO DE SUS FINES FUNDACIONALES Y PROHIBIENDO LA DISTRIBUCIÓN DE EXCEDENTES ENTRE SUS MIEMBROS, DIRECTIVOS O AFILIADOS. 6. LAS ACTIVIDADES PREVISTAS EN ESTE ARTÍCULO PODRÓN DESARROLLARSE DE MANERA DIRECTA O A TRAVÉS DE CONVENIOS, ALIANZAS, FILIALES, SUCURSALES U OTRAS FIGURAS PERMITIDAS POR LA LEGISLACIÓN COLOMBIANA, DENTRO O FUERA DEL TERRITORIO NACIONAL. LA FUNDACIÓN NO DESARROLLARÁ ACTIVIDADES COMO ENTIDAD PRIVADA DEL SECTOR SALUD EN CUANTO A FOMENTO, PREVENCIÓN, TRATAMIENTO O REHABILITACIÓN A LA COMUNIDAD. TAMPOCO EJERCERÁ ROL DE ENTIDAD PRESTADORA DE SERVICIOS DE SALUD. LA FUNDACIÓN PARA EL CUMPLIMIENTO DE SU OBJETO SOCIAL PODRÉ: 1. ORGANIZAR LAS CONDICIONES PARA DESARROLLAR SUS PROPIAS ACTIVIDADES, ASOCIARSE CON OTRAS ENTIDADES SIN ÁNIMO DE


LUCRO Y CELEBRAR CONTRATOS O CONVENIOS CON ALIADOS DE CARÁCTER NACIONAL O INTERNACIONAL. 2. REALIZAR, PATROCINAR, ORGANIZAR, SISTEMATIZAR TODA CLASE DE EVENTOS, EN EL PAÍS O EN EL EXTERIOR, QUE CONTRIBUYAN AL CUMPLIMIENTO DEL PRESENTE OBJETO SOCIAL. 3. APOYAR, PATROCINAR Y/O FACILITAR LA EJECUCIÓN DE IDEAS PRESENTADAS POR PERSONAS O GRUPOS, CUYOS PROPÓSITOS Y OBJETIVOS CONCUERDEN CON LOS DE LA FUNDACIÓN. 4. DISEÑAR Y DESARROLLAR MECANISMOS DE FINANCIACIÓN Y COFINANCIACIÓN, INVERSIONES A NIVEL NACIONAL, INTERNACIONAL, NECESARIOS PARA EL FINANCIAMIENTO Y SOSTENIMIENTO DE LA FUNDACIÓN, SUS ACTIVIDADES Y PROYECTOS, UTILIZANDO EN AMBOS CASOS LOS SISTEMAS DE COOPERACIÓN, ADMINISTRACIÓN DELEGADA DE RECURSOS, O CUALQUIER OTRO MEDIO. 5. REALIZAR ACTIVIDADES Y PROGRAMAS QUE PROPENDAN POR EL DESARROLLO INTEGRAL Y GREMIAL DE LOS BENEFICIARIOS DE LA FUNDACIÓN. 6. EFECTUAR TODAS LAS OTRAS ACTIVIDADES Y OPERACIONES ECONÓMICAS, RELACIONADAS DESDE O DIRECTAMENTE CON EL OBJETO SOCIAL, PARA EL DESARROLLO DEL MISMO, EL BIENESTAR DE LOS ASOCIADOS Y LA ADQUISICIÓN DE BIENES, MUEBLES E INMUEBLES DE LA FUNDACIÓN. 7. REALIZAR, DIRECTA O INDIRECTAMENTE, POR CUENTA PROPIA O AJENA, SOLA O MEDIANTE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O ALIANZAS ESTRATÉGICAS CON ORGANIZACIONES NO GUBERNAMENTALES U ORGANIZACIONES DE LA FUNDACIÓN CIVIL O ENTIDADES DEL SECTOR PRIVADO, NACIONALES O EXTRANJERAS, TODAS AQUELLAS ACTIVIDADES ENCAMINADAS AL CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS ESTIPULADOS, PARA TALES EFECTOS PODRE ASOCIARSE, FUSIONARSE, PARTICIPAR EN UNIONES TEMPORALES, CONSORCIOS Y ELABORAR CONVENIOS CON OTRAS PERSONAS NATURALES O JURÍDICAS QUE DESARROLLEN EL MISMO O SIMILAR OBJETO

Que este certificado NO constituye una licencia, permiso o autorización de funcionamiento, conforme al artículo 46 del Decreto 2150 de 1995, ni certifica el cumplimiento de las obligaciones de reporte de información de la entidad al ente de supervisión. Este cumplimiento solo se verifica cuando lo solicitan entidades públicas interesadas en celebrar convenios o contratos con la entidad, según lo dispuesto en el numeral 8 del artículo 272 del Decreto Distrital 479 de 2024 (Decreto Único Distrital del Sector Gestión Jurídica).

La autoridad que ejerce la inspección, vigilancia y control es la Secretaría Jurídica Distrital, a través de la Dirección Distrital de Inspección, Vigilancia y Control, en los términos del artículo 13 del Decreto Distrital 323 de 2016 y artículos 272 y ss del Decreto Distrital 479 de 2024.

Que, de acuerdo con lo establecido en la Circular 020 de 2024 expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, este certificado de inspección, vigilancia y control tiene una vigencia de tres (3) meses contados a partir de la fecha de su expedición.

Que este certificado se expide en Bogotá, D.C., el 29-04-2026, a solicitud de Ismael Cuellar Molina.


CARLOS ANDRÉS BERNAL CASAS
DIRECTOR(E)

DIRECCION DISTRICTAL DE INSPECCION, VIGILANCIA Y CONTROL

Generado automáticamente por IVC LegalBog
ID Entidad: 944588
Código de verificación: 7XCPKW3hSOOUO_8osA5a0A

Carrera 8 No. 10 – 65
Código Postal: 111711
Tel: 3813000
www.bogotajuridica.gov.co
Info: Línea 195



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
SECRETARÍA JURÍDICA DISTRICTAL